

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 1 de 3  
RM N° 386/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**  
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 386/09**



Sucre, 10 de Julio de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que con registro N° CDE1-207, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 0581/09 de 18 de Junio de 2009, suscrito por la Sra. Alcaldesa Municipal, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato C. N° 0164/09 "Tendido Matriz Agua Potable Tanque la Amazona Buena Vista D-4"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 179/09)**, CUCE: 09-1101-00-140979-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto **"Tendido Matriz Agua Potable Tanque la Amazona Buena Vista D-4"**, bajo los términos del **Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo)**, aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 0251/2009 de 14 de Mayo de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE (Comisiones): N° 0123/2009 de 27 de mayo de 2009; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) recomendando adjudicar la ejecución del proyecto al proponente **Sr. Juan Carlos Méndez Yucra**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota RPA-ANPE N° 279a/09 de 28 de mayo de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **APRUEBA** el Informe de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto **"Tendido Matriz Agua Potable Tanque la Amazona Buena Vista D-4"**, con un monto de **BOLIVIANOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 92/100 (Bs. 38.474.92)** al proponente **Sr. Juan Carlos Méndez Yucra** cuyo tiempo de ejecución de la obra será de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder por orden del CONTRATANTE

Que, el contrato de obra **"Tendido Matriz Agua Potable Tanque la Amazona Buena Vista D-4"**, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, con las siguientes Certificaciones Presupuestarias



\*Certificación de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 05983 de 07/05/2009, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Imputado al Prog. 11, Proy. 0061, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 20.000.00.

\*Certificación de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 05984 de 07/05/2009, Fuente 41, Organismo 113 (Tesoro General de Nación – Participación Popular., Imputado al Prog. 11, Proy. 0061, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 20.000.00.

Que, el proyecto de obra "**Tendido Matriz Agua Potable Tanque la Amazona Buena Vista D-4**", consiste en la construcción de una línea de conducción de agua desde el tanque de almacenamiento de agua ubicado en el barrio Amazona, hacia a el barrio Buena Vista para conectar a una red existente en dicho barrio con todos sus accesorios y una cámara de conexión, de esta forma se pondrá abastecer agua en mayor cantidad a esta zona por Bombeo y un Tanque de Almacenamiento de Agua, con todos sus accesorios y sus cámaras respectivas, de está forma se pondrá en funcionamiento el pozo existente en la Zona.

Que, el Proyecto contempla:

- \* Construcción de la matriz de agua.
- \* Cámaras de Llaves.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. N° 164/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fjs. 042 a fjs. 078
Certificación Presupuestaria a fjs. 038 y 039
Especificaciones Técnicas a fjs. 030
Descripción del Proyecto a fjs. 036
Registro de Comercio fjs. 103
Número de Identificación Tributaria a fjs. 118
Registro de Beneficiarios del Sigma a fjs. 102
Certificado de Solvencia Fiscal a fjs. 111
Poder de Representación a fjs. 109
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fjs. 117
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos <u>no corresponde</u>

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación

Confirmación Publicación SICOES a fjs. 041
Aprobación del Documento Base de Contratación a fjs. 079
Designación de la Comisión de Calificación a fjs. 081
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fjs. 083
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fjs. 099
Informe de la Comisión de Calificación a fjs. 100
Evaluación de Propuestas Técnicas a fjs. 097
Nota de Aprobación y Adjudicación a fjs. 101
Formulario de Presentación de Propuestas a fjs. 086
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fjs. 085 a fjs. 096

Que el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 1 de 1  
RM N° 186/09

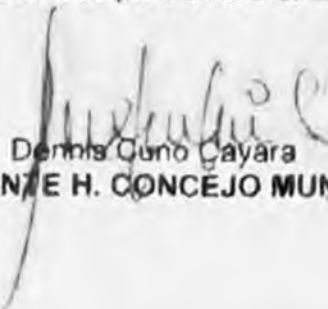
**POR TANTO:**


**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE.**

- Art.1º.** **APROBAR** la suscripción del **Contrato C. N° 164/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal, Lic. Daysi Villanueva Manjón Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Arq. Tommy Durán del Carpio en su condición de Oficial Mayor Técnico respectivamente y el **Sr. Juan Carlos Mendez Yucra**; para la ejecución del proyecto "TENDIDO MATRIZ AGUA POTABLE TANQUE LA AMAZONA BUENA VISTA D-4" con un costo total de **BOLIVIANOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 92/100 (Bs.38.474.92)** cuyo plazo de ejecución de la obra será de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**.
- Art.2º.** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, y será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Obras y de la Sub Alcaldía D-4.
- Art.3º.** Se Instruye a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la ejecución inmediata de la obra, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.4º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.5º.** Asimismo, se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.6º.** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes del Barrio beneficiario, para su respectivo control y seguimiento del proyecto a ser ejecutado.
- Art.7º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dennis Cuno Cayara  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Mary Echenique Sánchez  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL